



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de Noviembre de 2014.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Noviembre del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, de fecha 14 de Agosto de 2014, se crea el "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro" – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; considerando en el numeral 3.1) como ámbito de intervención directa a algunos distritos de la provincia de Tayacaja, y en el numeral 3.2) considera dentro del ámbito de influencia a los distritos de San Marcos de Rocchac y Salcahuasi.

Que, asimismo estando al punto anterior resulta necesario solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, considerar a los distritos de San Marcos de Rocchac y Salcahuasi de la provincia de Tayacaja, dentro del ámbito de intervención directa a que se refiere el punto anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

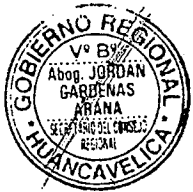
*Huancavelica, 04 de Noviembre de 2014.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, considerar a los distritos de San Marcos de Rocchac y Salcahuasi de la provincia de Tayacaja, dentro del ámbito de intervención directa a que se refiere el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*[Firma]*  
**YRIS YANET MARTINEZ BULEJE  
CONSEJERA DELEGADA**